



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PERMISO DE EDIFICACION N° 420 FECHA 03.05.13

CARPETA N° 230/13

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 113 de 14-01-13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° 3250-101

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 14.300,00 m2 100%
Calle/Camino LUGAR REÑALIL HIJUELA N°29 Superficie Primer Piso 42,44 m2 0,30%

Urbana Rural

Table with 2 columns: Field (Propietario, Domicilio, Beneficiario, Domicilio en) and Value (SILVIA LICANAN CAYUQUEO, GUILLERMO NAHUELAN CHIHUAI HUEN, etc.)

Table with 2 columns: Field (Arquitecto, Domicilio, Constructor, Calculista, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico) and Value (JORGE CHAHIN ANANIAS, ROSA ZAMBRANO BETANZO, VICTOR HUGO LEPE FUENTES, etc.)

III.- ACOGIDO LEY D.F.L N°2/1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES

Table with 3 columns: IV.- DESTINO (VIVIENDA), CLASE (E-4), SUPERFICIE (42,44 m2), V.- SUPERFICIE APROBADA (42,44 m2), PISOS (1)

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de este plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Debera reducir a escritura publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la recepción final o parcial. 10. Al momento de la recepción final de obras, la edificación debera contar con resolución sanitaria aprobada por el MINSAL. 11. Aprueba Obra Nueva de Vivienda por 42,44 m2 en 1 piso

LORETO OREANARRES
Dirección de Obras Municipales

REVISOR

MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LOT/ymp